

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35017 MURCIA

Don Pedro Adán Ruiz-Erans Vivancos, Secretario Judicial del Juzgado bis de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 188 /2010 se ha dictado en fecha 01-10-2010 auto de declaración de concurso voluntario por el procedimiento abreviado de Mari Paz Poveda Almagro, con DNI n.º 74.329.973-E cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/. Pintor Pedro Flores, n.º 13 A, Esc. 2.ª, 4.º C, de Murcia.

2.º-El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del Administrador mediante su autorización o conformidad.

3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de Quince Días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art.º 184.3 Ley Concursal)

Murcia, 6 de octubre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100073615-1